



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00099-2025-MINAM*

Lima, 11 de abril de 2025

**VISTOS;** los Informes N° 00027-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD y N° 00046-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación; los Informes N° 00087-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD y N° 00153-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; los Memorandos N° 00241-2025-MINAM/VMDERN y N° 00465-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00096-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00247-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00277-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 26536, se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación de los países afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África” (CLD), cuyo objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociaciones internacionales; la consecución de su objetivo exigirá la aplicación, en las zonas afectadas, de estrategias integradas a largo plazo que se centren simultáneamente en el aumento de la productividad de las tierras, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos de tierras y recursos hídricos, todo ello con miras a mejorar las condiciones de vida, especialmente a nivel comunitario;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene la función de implementar los acuerdos ambientales internacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030, cuyo objetivo general es prevenir y reducir la desertificación, la degradación de la tierra y el impacto de la sequía en el territorio nacional;

Que, en la Decisión 7/COP.13 del año 2017, adoptada durante la Décima Tercera Conferencia de las Partes (COP13) de la CLD, se aprueba el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, el cual establece cinco objetivos estratégicos, cuyo logro a largo

plazo ayudará a alcanzar un futuro que evite, minimice e invierta la desertificación y la degradación de las tierras y que mitigue los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles; y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, en el año 2020, el Perú comunica a la CLD su meta y sus medidas para alcanzar la neutralidad en la degradación de la tierra al 2030;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el cual establece como uno de los servicios del Objetivo Prioritario (OP) 5: "Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país" el fortalecimiento de capacidades en medidas de lucha contra la desertificación y sequía, dirigido a entidades públicas, de manera precisa;

Que, según el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados;

Que, asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19 y el literal c) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, señalan que, los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso; por un plazo no menor de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación, salvo disposición normativa de rango superior que establezca lo contrario;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 67 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación tiene la función de conducir la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía, entre otros instrumentos en materia de gestión integral del cambio climático y lucha contra la desertificación y la sequía, según corresponda, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio y las entidades competentes, según corresponda;

Que, a través de los Informes N° 00027-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD y N° 00046-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD, la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación propone el proyecto del "Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030", así como la Resolución Ministerial que lo aprueba, a fin de ser puesto en conocimiento del público para recibir las opiniones y sugerencias de los interesados, el cual incorpora los aportes preliminares de la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CONALDES), aprobada por el Decreto Supremo N° 022-2006-AG y adecuada por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Legislativa N° 26536, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación de los países afectados por

Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2016 – 2030; el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la publicación del proyecto del “Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación, Degradación de la Tierra y Sequía al 2030”, así como la Resolución Ministerial que lo aprueba.

Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)) para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, primer piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima o a la dirección electrónica [lineamientos@minam.gob.pe](mailto:lineamientos@minam.gob.pe). La Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación es la encargada de de sistematizar las opiniones y/o sugerencias que se reciban.

### **Regístrese, comuníquese y publíquese**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número del Expediente: 2025014915**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **a00f2o**